



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 8 de julio de 1978

Número 4

## "MES DEL ARBOL"

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Parque Municipal de Recreación Popular denominado "Laguna de Chignahuapan", ubicado en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México.**

### CONSIDERANDO

I. Que el incremento y conservación de los recursos renovables de la Entidad, es base fundamental de mi gestión gubernativa, para que las comunidades cuenten con amplios espacios de áreas verdes y boscosas que les permitan vivir en contacto directo y permanente con la naturaleza.

II. Que los integrantes del H. Ayuntamiento y miembros de la comunidad de Almoloya del Río, Municipio del mismo nombre de esta Entidad Federativa, se han dirigido a mi Gobierno, para solicitar se declare Parque Municipal de Recreación Popular, el predio que es patrimonio de esa comunidad, ubicado en los terrenos ganados a la antigua Laguna de Chignahuapan, con una

superficie de 77-32-12 Has., de las cuales diez de ellas serán ocupadas por instalaciones para la recreación popular, canchas deportivas y el resto para investigación agropecuaria y áreas verdes.

III. Que la actitud participativa de los miembros de ese H. Ayuntamiento y de la comunidad, es reflejo del afán de mi Gobierno, por motivar a los diversos sectores sociales para obtener su colaboración en el incremento de sus recursos, con un amplio sentido de colaboración en la regeneración de terrenos anegados o erosionados, controlando y almacenando las aguas y sus filtraciones.

IV. Que en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Parques Estatales y Municipales en vigor y por gestiones de la comunidad apositada, se ha determinado la creación del Parque Municipal y Reserva Potencial, denominado "LAGUNA DE CHIGNAHUAPAN", que abarca una zona de 77-32-12 Has., mismas que fueron rescatadas de la antigua Laguna de Chignahuapan y que dio origen al Río Lerma, cuyas colindancias se describen en el plano anexo que forma parte de este Decreto.

**"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA"**

---

 Tome CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 8 de julio de 1978 | No. 4
 

---

**SUMARIO:****SECCION CUARTA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Parque Municipal de Recreación Popular denominado "Laguna de Chignahuapan", ubicado en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México.**

---

(viene de la primera página)

V. Que la causa de utilidad pública que se invoca, es la de dar un **SERVICIO PUBLICO A LA COMUNIDAD**, ya que se establecerán zonas deportivas, juegos infantiles, paseos arbolados para recreación y esparcimiento popular, así como la superficie destinada a Reserva Potencial.

VI. Que de acuerdo con los estudios realizados, los terrenos son propicios para el establecimiento del Parque Municipal y de Reserva Potencial "LAGUNA DE CHIGNAHUAPAN", ya que se encuentran perfectamente determinados en una superficie de 77-32-12 Has., que forman parte del Patrimonio Municipal.

VII. Que los usos preferentes del Parque Municipal y Reserva Potencial, serán los mencionados anteriormente, para cuyo fin se establecerán restricciones en la construcción sobre esa zona; ya que el Parque de que se trata, y su Reserva Potencial, promoverá el desarrollo con la fabricación de artesanías de esa zona.

En esa virtud, de acuerdo con lo establecido por los artículos 88 fracción XII, 89 fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2o., 10, 12 y demás relativos de la Ley de Parques Estatales y Municipales y con apoyo además en la fracción VI del artículo 27 de la Constitución General de la República, se expide el siguiente:

**DECRETO**

**PRIMERO.**—Se crea el Parque Municipal y zona de Reserva Potencial, que se denominará "LAGUNA DE CHIGNAHUAPAN", localizado en el Municipio de Almoloya del Río, de esta Entidad Federativa, como un fundamental **SERVICIO PUBLICO DEL GOBIERNO** a sus comunidades.

**SEGUNDO.**—Las causas de utilidad pública que justifican la creación de este Parque, son entre otras las siguientes: promover la forestación y reforestación, control de corrientes pluviales, absorción de aguas, prevención de inundaciones y erosiones, mejoramiento del suelo, prohibición de construcciones que dificulten su buen funcionamiento y restricción de asentamientos humanos, así como el establecimiento de un centro permanente de explotación y exposición de productos agrícolas.

**TERCERO.**—El Parque y zona de Reserva Potencial, se localiza en una superficie de 77-32-12 Hectáreas perfectamente determinadas por un bordo, superficie que fue rescatada de la antigua Laguna de Chignahuapan, que dio origen al Río Lerma.

**CUARTO.**—La administración y vigilancia quedará a cargo del Ayuntamiento de Almoloya del Río de esta Entidad Federativa, sujetando su actuación a lo que ordena la Ley de Parques Estatales y Municipales.

**QUINTO.**—Inscribase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y désele la publicidad que la Ley ordena.

**SEXTO.**—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

**ATENTAMENTE,**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,**

**DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,**

**C. P. JUAN MONROY PEREZ.**



EST.	PV.	RUMBOS.	DISTANCIA
143	247	N 36° 07' 00" E	525.000
247	249	N 84° 55' 45" E	5.000
249	254	N 77° 20' 00" E	50.000
254	255	N 55° 55' 30" E	48.000
255	256	N 6° 02' 00" E	4.000
256	257	N 54° 08' 45" E	114.000
257	260	N 40° 00' 00" E	182.273
260	191	S 28° 07' 31" E	52.000
26	262	S 81° 07' 45" E	6.000
262	263	S 84° 18' 55" E	3.74
263	245	S 80° 48' 00" E	772.000

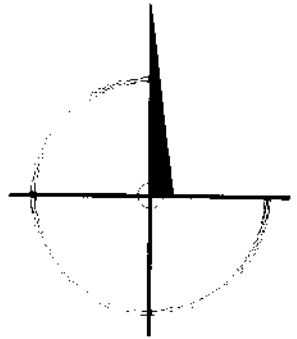
DATOS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FRACCION.

EST.	PV.	RUMBOS.	DISTANCIA	EST.	PV.	RUMBOS.	DISTANCIA
143	247	N 36° 07' 00" E	525.000	143	247	N 36° 07' 00" E	525.000
247	249	N 84° 55' 45" E	5.000	247	249	N 84° 55' 45" E	5.000
249	254	N 77° 20' 00" E	50.000	249	254	N 77° 20' 00" E	50.000
254	255	N 55° 55' 30" E	48.000	254	255	N 55° 55' 30" E	48.000
255	256	N 6° 02' 00" E	4.000	255	256	N 6° 02' 00" E	4.000
256	257	N 54° 08' 45" E	114.000	256	257	N 54° 08' 45" E	114.000
257	260	N 40° 00' 00" E	182.273	257	260	N 40° 00' 00" E	182.273
260	191	S 28° 07' 31" E	52.000	260	191	S 28° 07' 31" E	52.000
26	262	S 81° 07' 45" E	6.000	26	262	S 81° 07' 45" E	6.000
262	263	S 84° 18' 55" E	3.74	262	263	S 84° 18' 55" E	3.74
263	245	S 80° 48' 00" E	772.000	263	245	S 80° 48' 00" E	772.000

DATOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FRACCION.

SUPERFICIE DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL:

SUPERFICIE (1) = 171010.945ME  
 SUPERFICIE (2) = 22573.200ME  
 SUPERFICIE TOTAL = 193584.234ME

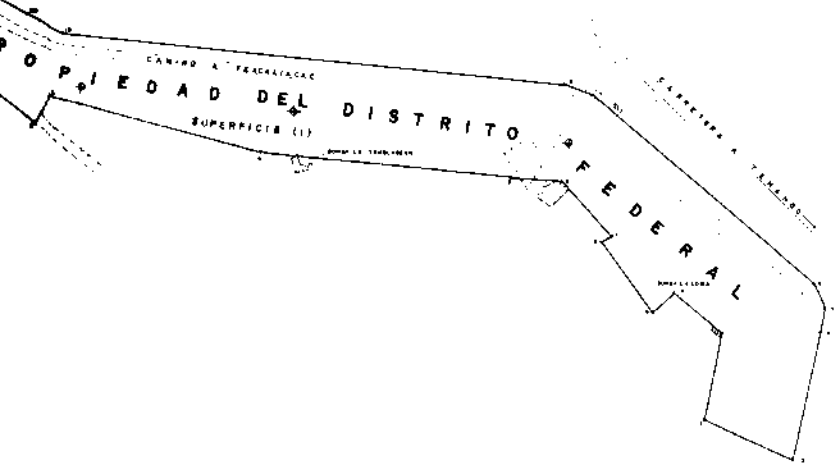


ESCALA = 1:2000

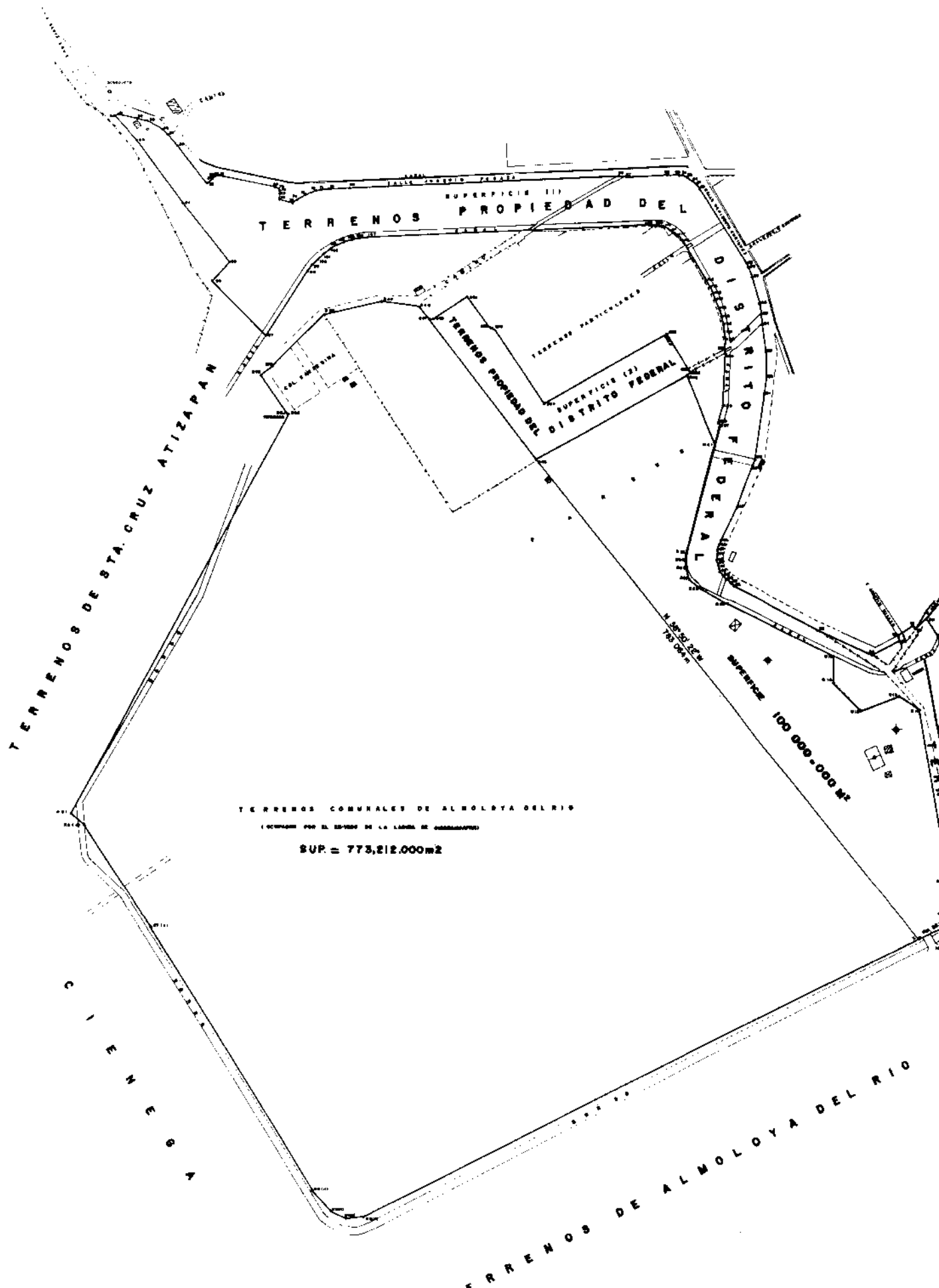
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas  
 DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA

PLANO TOPOGRAFICO DE LOS TERRENOS DE LA MOLOTA DEL R.D. SOBRE LA LAGUNA DE CHIRRAHUAPAN Y TERRENOS PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN INFORMACION VERBAL.

ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CERTIFICO: TOLUCA, MEX. A 28 DE JUNIO DE 1978. EL DIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO LIC. JUAN USARIE CORTES



NOTA ACLARATORIA: LA IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE PROPIEDADES SE EFECTUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION PROPORCIONADA POR VECINOS DEL LUGAR.





# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,  
Contralor.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,  
Director de Gobernación.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,  
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director de Patrimonio Cultural.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

C. P. GERMAN GASCA PLEGO,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas  
y Correspondencia.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

## SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,  
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de  
la Familia en el Estado.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,  
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral  
de la Familia en el Estado.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,  
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,  
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director General de la Comisión Estatal de Agua  
y Saneamiento.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,  
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo  
Agrícola y Ganadero del Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,  
Director General del Instituto de Seguridad Social de los  
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ING. CACHO MACIAS CECENA,  
Director General de Constructora del Estado de México.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,  
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

QUIM. JESUS BARRERA LEGORRETA,  
Empresa para la prevención y control de la contaminación del  
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.